


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 02	
		Fecha de aprobación: 26.01.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Gerencia de Obras
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100382533
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad AEI.05.05 Recurso hídrico regulado en el Sistema Hidráulico Mayor de CHAVIMOCHIC, para los distintos usuarios de agua en las provincias de Trujillo y Virú Número de metros cúbicos de agua suministrada a los usuarios poblacionales, agrícolas y energéticos.
Denominación de la Contratación	Servicio de evaluación, verificación y elaboración de Productos Técnicos de las Inversiones en fase de ejecución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. FINALIDAD PÚBLICA	Maximizar la eficacia de la gestión para atender las Inversiones en fase de ejecución, motivo por el cual el servicio permitirá cumplir y hacer cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas propias de la ejecución, seguimiento y monitoreo de las inversiones en fase de ejecución a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con el fin de priorizar los objetivos y metas del proyecto a favor de la población.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio para la elaboración de Productos Técnicos, de las Inversiones en fase de ejecución a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en beneficio de la entidad y de la población en su conjunto.
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación: a) Elaboración de la Liquidación DEL CONTRATO SGAPYEE 0108-2022 RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" b) Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" c) Elaboración de los Términos de Referencia de obra y supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" d) Elaboración de la Liquidación Financiera de la inversión: ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, RODILLO LISO VIBRATORIO, RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA HIDRAULICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) P.E. CHAVIMOCHIC - SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI N° 2490129 <i>Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participan en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.</i>	
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR a) Requisitos Generales <ul style="list-style-type: none">• Persona Natural• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.	

- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú

Cursos

- ✓ Curso de Especialización de Elaboración de Requerimientos de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N°32069
- ✓ Curso de Especialización en Control Interno Gubernamental
- ✓ Curso de Especialización en Arbitraje en Contrataciones
- ✓ Curso de Actualización Profesional “Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias aplicado a Obras Públicas”
- ✓ Curso de Valorización y Liquidación de Obras.
- ✓ Curso de Seguridad y salud en el Trabajo – Prevención de riesgos de la construcción.
- ✓ Curso de Metrados en Edificaciones
- ✓ Curso “Valorización y Liquidación de Obras Públicas con Excel”
- ✓ Curso “Control de Proyectos de Construcción”

Programa de Especialización y/o Especialización

- ✓ Programa de Especialización de “Nueva Ley General de Contrataciones del Estado – Ley N°32069 y Reglamento con aplicación de pronunciamientos opiniones técnicas y resoluciones de última instancia del tribunal del OECE” (nivel avanzado)
- ✓ Diploma de Especialización en Nueva Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069

b) Experiencia

Experiencia General: Mínima de (03) años en el sector público y/o privado contados a partir de la colegiatura.

Experiencia Específica:

- Mínima de (02) años contados a partir de la colegiatura en obras o servicios como ingeniero y/o especialista y/o inspector y/o liquidación, seguimiento de contratos de obras y expedientes técnicos y/o evaluación y elaboración de informes técnicos y/o verificación del cumplimiento de las inversiones en obras públicas o proyectos de inversión.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC para coordinación.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. ENTREGABLES

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. a) del presente documento.

- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Corresponde al Producto detallado en el numeral 3. (b) del presente documento.

- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Corresponde al Producto detallado en el numeral 3. (c) del presente documento.

- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Corresponde al Producto detallado en el numeral 3. (d) del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe), ubicado en la AV. 28 de julio Nro. 122 INT. 124 URB. El Recreo ET. 1 La Libertad - Trujillo - Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

7. CONFORMIDAD.

Conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

8. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en cuatro pagos parciales iguales, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

13. CLÁUSULAS ESPECIALES

13.1. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO

FECHA:26/01/2025